

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. diecinueve de julio de dos mil veintiuno

I. En atención a la manifestación que antecede (numeración 037) se reconoce personería a la abogada Diana Patricia Pérez Flórez como curadora *ad litem* de *Sofía Vargas Salamanca, Jorge Vargas Salamanca y Alcira Vargas Salamanca*.

II. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciada por la curadora *ad litem* y contabilícese el término con que cuenta para pronunciarse.

III. Se reconoce personería a la abogada Lina Mercedes Salamanca Fonseca como apoderada de *Luis Antonio Vargas Salamanca*.

IV. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciada por la apoderada reconocida y contabilícese el término con que cuenta para pronunciarse.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2020-00431-00